



Modificación No. 1 al Cartel

Compra Directa Escasa Cuantía -2020CD-000006-2335

Objeto Compra

Mesas Ginecológicas de Exploración

Aspectos Técnicos modificados Según Oficio ASA-JFCE-069-2020

1. Debe tener un soporte para suero sobre la estructura.
2. La sección del asiento deberá constar de abertura en media para facilitar un acercamiento para la exploración del paciente por la zona perianal, y/o que tenga pieza desplazable 45+/-5 cm.
3. Sección de respaldo con: Largo de 90 +/- 5 cm y Ancho de 65 +/- 5 cm.
4. Sección de asiento con: Largo de 45 +/- 5 cm y Ancho de 65 +/- 5 cm. La sección de respaldo debe elevarse entre 65 +/- 5° y 90 +/- 5° sobre el horizontal y poder fijarse en esta posición.
5. La sección de respaldo debe elevarse entre 65 +/- 5° y 90 +/- 5° sobre el horizontal y poder fijarse en esta posición.
6. Sección de piernas: Debe poder retraerse bajo la mesa, Largo de 45 +/- 5 cm y Ancho de 65 +/- 5 cm.
7. Soporte para el rollo de papel Ancho:65 +/- 5 cm
8. Pierneras anatómicas y de un material que le brinde confort al paciente, pivótales en su unión superior al soporte debe ser totalmente abatibles.
9. Pieceras anatómicas de un material que le brinde confort al paciente.



Se mantienen la Fecha de recepción de ofertas para el miércoles

22 de julio 2020

Hora: 10:00 a.m.

Ofertas Digitales al Correo: as_aserri_ca@ccss.sa.cr

Todo de acuerdo con las Condiciones Específicas y Condiciones Técnicas que conforman el Cartel

El Cartel está constituido por un total de 17 folios, incluidas las condiciones específicas (11 páginas), condiciones técnicas (6 páginas) Es responsabilidad de quien adquiere este Cartel verificar que el mismo se le entrega completo.

San José, Costa Rica

Año 2020



Condiciones Específicas - 2020CD-000006-2335

Objeto Compra: Mesas Ginecológicas de Exploración

I. Presentación de la Oferta Económica

- a. El Área de Salud Aserrí, en acatamiento a la declaratoria de emergencia sanitaria producto del COVID-19 la cual fue dictada por el Poder Ejecutivo mediante decreto 422227-MP-S, por lo que en la actualidad se cuenta en todo el territorio nacional un régimen excepcional de declaratoria de emergencia y el llamado es: “quédate en casa” toma las siguientes disposiciones:
- I. **Uso del correo electrónico Contratación Administrativa:** Esta Administración habilita expresamente el uso de la dirección electrónica **as_aserri_ca@ccss.sa.cr** correspondiente a Firma Digital Contratación Administrativa Área Salud Aserrí para el envío y recepción de ofertas y anexos redactados en idioma español, firmados digitalmente dentro del presente procedimiento. Otros documentos que se tramitan por esta vía son: Invitación, solicitud de aclaraciones y/o modificaciones, respuesta a las aclaraciones y/o modificaciones presentadas, solicitud de subsanaciones y/o aclaraciones posteriores a la apertura de ofertas y las respuestas por parte de los proveedores, así como la formalización contractual entre las partes.
 - II. En cuanto a la entrega de ofertas económicas por este medio electrónico se darán como aceptadas las ofertas económicas que se reciban dentro del plazo **máximo** para la recepción al **22 de julio del 2020 a las 10:00 a.m. con FIRMA DIGITAL del representante Legal o Apoderado Generalísimo de la Empresa**, de no contar con Firma Digital debe presentarlo en forma física, las cuales deberán firmarla de puño y letra con lapicero de tinta azul preferiblemente quien cuente con capacidad legal suficiente para obligarse por sí o por su representada, mismo que se constata en la Personería Jurídica, copia de la cedula de identidad del representante legal que debe adjuntar a la oferta económica.
 - III. El acto de apertura de ofertas se realizará en la oficina de compras del Área de Salud Aserrí, una vez concluido el plazo para la recepción de ofertas, en presencia de los funcionarios que designe la C.C.S.S., **pero no con la participación de proveedores**. Para este acto regirá la hora del reloj de la oficina encargada.
 - IV. Una vez concluido el Acto de Apertura se notificará a los proveedores participantes para que conozcan los detalles de costos ofertados por las empresas participantes a través de correo de Firma digital de Contratación Administrativa.
- b. Aclaraciones y Modificaciones al cartel: Los interesados podrán remitir las solicitudes de aclaración o modificación al cartel conforme al artículo 60 del RLCA, al Área Salud Aserrí, vía correo de firma digital de Contratación Administrativa y ser constatado al número telefónico 2217-4052 o 2217-4051.
- c. **Documentos con firma Digital:** Se consideran documentos firmados digitalmente válidos, los presentados en formato PDF, con firma digital emitida por una autoridad certificadora registrada en Costa Rica. Se aclara que, en caso de recepción de documentos con firma escaneada, se le dará el mismo tratamiento como si fuese vía fax (se subsana con la presentación del original),



según lo establecido por la Institución en oficio GL-45.319-2017|GIT-7787-2017 de fecha 11 de mayo 2017. Par este caso no procede el envío de oferta económica con firma escaneada.

- d. Todos los documentos deben ser legibles en forma clara y completa, la Administración se reserva el derecho de validar la información aportada en cada oferta, se excluirá al oferente que se constate que suministró información no cierta y/o engañosa.
- e. Los participantes deben tomar en cuenta y respetar el orden de las respuestas en las ofertas, deben ajustarse al orden presentado en el Cartel, haciendo referencia a la numeración o enunciado especificado, respondiendo a todos y cada uno de los requerimientos señalados.
- f. Si una oferta presenta dos manifestaciones o afirmaciones contradictorias, prevalecerá la que más se ajuste al Cartel y favorezca a la Administración Licitante.
- g. **Garantía de las camillas: Punto 3 de las Condiciones Técnicas** el tiempo de garantía de las camillas será de 24 meses como mínimo a partir de la recepción definitiva.
- h. **Tiempo de entrega: Punto 4 de las Condiciones Técnicas** el tiempo de entrega será de máximo 30 días hábiles posterior al notificado de la Orden de Compra para la Instalación del Sistema de Bombeo de Agua Potable del EBAIS San Gabriel y EBAIS Monterrey de Aserrí será de **30 días hábiles** a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.
- i. **Vigencia de la oferta:** La vigencia de la oferta deberá ser de **60 días hábiles**, si la oferta no lo específica se tendrá como cláusula invariable y se entiende que rige a partir del día de la apertura.
- j. **Indicar precios firmes y definitivos** así como indicar el monto unitario y total en letras. Al existir divergencia entre el precio cotizado en números y letras, **prevalecerá este último**, salvo el caso de errores materiales evidentes, en cuyo caso prevalecerá el valor real y conveniente para la Administración que promueve el concurso. Artículo 25 del RLCA.
- k. **Los precios deberán presentarse en plaza.**
- l. El oferente puede presentar una mejora del precio ofertado, siempre que la propuesta sea elegible según Art 28 bis. RLCA. Mejoras en el precio.
- m. El Sistema de valoración de ofertas que rige para esta contratación es el indicado en las especificaciones técnicas del presente cartel. punto 16 de las Condiciones Técnicas.
- n. El estudio comparativo de precios entre las ofertas cotizadas en diferente moneda se hará de acuerdo con el tipo de cambio de venta acordado por el Banco Central, vigente al momento del día de la apertura de ofertas.
- o. **Órdenes de Compra – Contratos:** Se solicita presentar Órdenes de Compra o Contratos que la empresa haya tenido del año 2018 al año 2020 con otras Unidades de la Caja Costarricense Seguro Social o entidad gubernamental que sea igual naturaleza al objeto contractual que se pretende adquirir.



- II. Declaraciones Juradas:** Las ofertas deben adjuntar las siguientes declaraciones juradas,
- a. Declaración jurada en la que conste que no le afectan las prohibiciones impuestas en el artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
 - b. Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales.
 - c. Declaración jurada de que cumple con las obligaciones laborales y de seguridad social impuestas por el derecho costarricense a favor de sus trabajadores o en su defecto, como trabajador independiente de acuerdo con el régimen institucional aplicable.
 - d. Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de cualquier deuda firme, líquida, cierta, determinada y debidamente comunicada que registre la Institución a su favor, producto de anteriores contrataciones administrativas incumplidas -total o parcialmente- por el mismo oferente que ahora participa.
 - e. Declaración jurada de que la mercadería entregada por el oferente y que ha sido rechazada por las instancias técnicas y administrativas de la Caja fue retirada de las bodegas de la institución, propias o alquiladas.
- III. Plazo de la Adjudicación:** El plazo máximo para la adjudicación será de 10 días hábiles prorrogables por 10 días hábiles más de acuerdo con el artículo 144 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- IV. Desglose del Precio:** En toda compra el oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. En todo caso, el oferente deberá aportar la documentación que justifique el precio ofertado.
- V. Marco Legal - Documentos y Requisitos Jurídicos:** Rigen para este concurso las disposiciones del ordenamiento jurídico y la jurisprudencia de los Tribunales de la República de Costa Rica, legislación vigente entre otras, Constitución Política, Ley General de Administración Pública, Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento y todas las leyes a fines al objeto de este concurso.

Se solicita adjuntar en la oferta digital los siguientes documentos:

- a. Certificación Notarial (original o copia certificada) de certificación expedida por el Registro Público, **sobre la personería jurídica de la Sociedad** (fecha de la constitución y representación). En la misma debe constatar la naturaleza concreta de los mandatos o poderes, con NO menos de tres meses de expedida.
- b. Certificación Notarial (original o copia certificada) de certificación expedida por el Registro Público, **respecto a la naturaleza y propiedad de las cuotas o acciones** de la sociedad, con NO menos de tres meses de expedida.
- c. Copia de cedula de identidad, del Representante o Apoderado Legal de la Empresa.



VI. Garantía de Cumplimiento (porcentaje y plazo) artículo 40RLCA: Posterior a la firmeza del Acto de Adjudicación se solicitará la rendición de Garantía de Cumplimiento que corresponde al **10% del monto total adjudicado**, con una vigencia mínima de 1 año, la cual se deberá depositar en la Sucursal de Desamparados.

VII. Formalización Contractual entre las partes: La relación contractual entre las partes, resultante de esta contratación será formalizada mediante Contrato u orden de compra, una vez que la adjudicación quede en firme y se encuentren los requisitos de rendición de garantía de cumplimiento debidamente depositados en la Sucursal de la CCCSS la misma corresponde al **10% (diez por ciento) del monto total adjudicado**.

Referente a este tema cuando entreguen certificados de depósito, en colones, dólares norteamericanos u otra moneda, en calidad de garantía de cumplimiento, deberá expresarse claramente al dorso y firmarse por el Titular del Depósito; la siguiente razón de endoso: "Páguese a Caja Costarricense de Seguro Social para garantizar el cumplimiento de (PRINCIPAL) licitación (OBJETO Y N° DE CONCURSO)". La omisión de este requisito se tendrá como no-rendición de la garantía para los efectos legales correspondientes.

VIII. Forma de Pago: Para lo correspondiente se debe considerar lo indicado según oficio GF-0692-2019 | DFC-0505-2019 de asunto - IMPLEMENTACIÓN DE FACTURA ELECTRÓNICA EN LA CCSS - de acatamiento obligatorio a partir del 01 de marzo 2019, se notifica a los proveedores institucionales mediante oficio APBS-00170-02-2019, suscrito por la Licda. Kattia Castro Alvarado del Área de Planificación de Bienes y Servicios, se detalla a continuación el proceder para el trámite de pago:

- a. Hasta que se emita la recepción definitiva, el contratista deberá cargar la factura electrónica, por medio del sitio web llamado "Oficina Virtual CCSS", el cual dispondrá de una opción adicional para realizar la carga de los archivos por unidad programática. De este modo, el contratista indicará la unidad contratante, el número de compra y la Orden de Compra o Contrato. Los archivos que deberá cargar corresponden a: la factura electrónica en formato XML, el archivo de confirmación generado por el Ministerio de Hacienda en formato XML y la imagen de la factura en formato PDF.
- b. El sistema de información validará la estructura y formato de los archivos, y en caso de que el proceso sea satisfactorio, remitirá un correo automático de confirmación de entrega al contratista, el cual se enviará a la dirección de correo electrónico indicada en la estructura del archivo remitido.
- c. Se prescinde de la factura de la CCSS, por parte del contratista, y se sustituye por la solicitud de pago, generada por el funcionario institucional.
- d. En los casos en que el proveedor no esté obligado a emitir factura electrónica, se utilizará la FACTURA CCSS tradicional, entendiéndose en estos casos los estipulados en la Resolución DGT-12-2018 (Universidades estatales, Consejo Nacional de Vialidad, Corte Suprema de Justicia, Banco Central de Costa Rica, Junta de Protección Social, Tribunal Supremo de Elecciones, Entidades financieras, Instituto Nacional de Aprendizaje, Asociaciones solidaristas, Ministerios del Poder Ejecutivo de la República, Consejo



Nacional de Producción y Asamblea Legislativa), así como proveedores del exterior o que demuestren que están exentos de emitir factura electrónica.

IX. Cumplimiento de Pago de Cuotas Obrero-Patronales- FODESAF – Impuesto de Personas

Jurídicas: Se informa a los proveedores que durante el análisis de las ofertas se verificará en el SICERE su estado con las cuotas obrero patronal y el FODESAF de acuerdo con lo preceptuado en la circular GF-42.896 de fecha 11 de noviembre del 2011. Se advierte que la Caja Costarricense de Seguro Social establece como causal de exclusión en el procedimiento concursal e incumplimiento contractual, la no cancelación de las obligaciones con la Seguridad Social, tal como lo establece el Art. 74 de la Ley Constitutiva de la Caja. Se aclara que, de acuerdo a criterio emitido por la Contraloría General de la República, DCA-2275 de fecha 26 de setiembre 2012, este aspecto se considera subsanable, sin embargo, la no atención a la prevención realizada por la Administración generará la exclusión de la oferta. Previo al acto de adjudicación se verificará nuevamente el estado de la futura adjudicataria ante el SICERE y FODESAF, para lo cual deberá encontrarse al día.

Según lo indicado en oficio DSA-PSTMR-069-2018, se consultará durante el análisis de las ofertas a los participantes y durante el momento de la adjudicación o en cualquier otro momento que la Administración requiera la Ley n°9428 Impuestos Personas Jurídicas en la página del Ministerio de Hacienda: <https://www.hacienda.go.cr/ATV/frmConsultaImpPerJuridicas.aspx>. Partir del 01 de setiembre de 2017, la Ley N° 9024 es derogada y empieza a regir la Ley N° 9428, publicada en el Alcance No. 64 de La Gaceta No. 58 del 22 de marzo del 2017, que en lo que interesa indica:

“(…) Artículo 5.- Sanciones y multas. (...) El Registro Nacional no podrá emitir certificaciones de personería jurídica, certificaciones literales de sociedad, ni inscribir ningún documento a favor de los contribuyentes de este impuesto que no se encuentren al día en su pago. De igual manera, los notarios públicos que emitan certificaciones de personería jurídica y certificaciones literales de sociedad a los contribuyentes que no se encuentren al día con el pago de este impuesto deberán consignar su condición en el documento respectivo. **Para estos efectos, los funcionarios encargados de la inscripción de documentos estarán en la obligación de consultar la base de datos que levantará al efecto la Dirección General de Tributación, debiendo cancelarles la presentación a los documentos de los morosos. Los contribuyentes de este impuesto que se encuentren morosos no podrán contratar con el Estado o cualquier institución pública. (...)**” Lo subrayado y en negrita no pertenece al original.

X. Cláusulas Penales y Multas: Que de conformidad con las últimas sentencias de la Sala Constitucional N°09324-2018, N°14467-2018, N°17813-2018 y N°17916-2018, respecto a la forma en que se deben cobrar las cláusulas penales y multas; de las facturas en trámite, se hace necesario la aplicación del “Procedimiento Sumario para Verificación y/o la imposición de Multas y Cláusulas Penal” aprobado en la sesión N° 8693, celebrada el 6 de febrero de 2014, y publicado en el diario oficial La Gaceta No. 53 de fecha 17-03-2014; a la luz además de lo establecido en las Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de la Caja Costarricense de Seguro Social, aprobadas por la Junta Directiva en el artículo 6° de la sesión número 8335, celebrada el 26 de marzo del año 2009; en su apartado 5.2.6 lo siguiente:

“5.2.6. La C.C.S.S. deducirá las sumas correspondientes a lo establecido en estas condiciones y en cada cartel particular, por concepto de cláusula penal y multas, respectivamente, de las facturas pendientes de pago previa aplicación del proceso sumario para ello establecido.”



Para lo respectivo se debe contemplar lo indicado en el punto 3.2 de las Condiciones Técnicas del presente Cartel referente a las Multas y Clausula Penal.

- XI. Resolución Contractual:** El Contratista estará obligado a cumplir integralmente con lo solicitado en el cartel, lo ofrecido en la oferta, así como aquellas manifestaciones formales documentadas que haya aportado adicionalmente en el expediente de la contratación en caso contrario la Administración podrá resolver unilateralmente el contrato, por motivo de incumplimiento imputable al Contratista, según lo estipulado en el artículo 11 de la Ley de Contratación Administrativa y los artículos 212,213 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- XII.** El Contratista guardará estricta y absoluta confidencialidad sobre los registros, la información y los datos puestos en su conocimiento por la CCSS, mediante cualquier clase de documento o medio electromagnético, ello durante procedimiento licitatorio, en ejecución contractual e inclusive a posterior de la relación establecida. La Caja se reserva el derecho de acudir a las vías que estime necesarias ante eventuales incumplimientos de este compromiso. La presente cláusula tendrá una validez hasta cinco años después de finalizado el objeto de esta contratación.
- XIII.** El personal del Contratista tendrá completamente prohibido ingerir bebidas alcohólicas, consumir drogas y fumar dentro de las instalaciones de La Caja, así como presentarse bajo los efectos causados por las anteriores cuando se presenten a realizar los mantenimientos preventivos y correctivos.
- XIV.** En caso de solicitarse prorrogas, la administración en casos bien justificados concederá la misma por única vez, previa aplicación del proceso sumario, el oferente adjudicado deberá de presentar toda la documentación necesaria para respaldar la petitoria de prórroga.
- XV.** Con el propósito de facilitar el depósito en efectivo del monto de la garantía, la Institución habilita las siguientes cuentas bancarias del Banco Nacional de Costa Rica Dólares: cuenta 100-02-000-060379-5, cuenta cliente 15100010020603797 y Banco Nacional de Costa Rica Colones: cuenta 100-01-000-003599-8 y cuenta cliente 15100010010035990. El proveedor deberá presentar copia del comprobante de depósito que le extiende el Banco y una carta debidamente firmada por el representante legal indicando la fecha de vigencia de esta en la oficina de compras.
- XVI.** Horario de revisión del expediente: se debe coordinar mediante llamada previa para constatar que el expediente de la compra se encuentre en la Oficina de Contratación Administrativa, en días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.
- XVII.** Fase Recursiva: **NO ES VALIDA LA PRESENTACION VIA FAX.** Los recursos deben presentarse en horas hábiles con el documento original firmado de puño y letra por el Representante Legal de la Empresa o por quien cuente con capacidad Jurídica para hacerlo o bien por la condición país actual ante la pandemia por la enfermedad Covid 19 puede presentarlo por el correo as_aserri_ca@ccss.sa.cr con firma digital.
- XVIII.** Es importante indicar que rigen las Condiciones Generales para la Contratación Administrativa Institucional de Bienes y Servicios Desarrollada por todas las unidades de la CCSS, acuerdo de Junta Directa CCSS en el artículo 3 de la sesión N°8693, celebrada el 06 de febrero del 2014. Publicada en la Gaceta n°53 del 17 de marzo del 2014. Las mismas pueden ser visualizadas



*Caja Costarricense de Seguro Social
Clínica Mercedes Chacon Porras
Área de Salud Aserrí
Teléfono 2217-40-52/ as_aserrí_ca@ccss.sa.cr aalvargu@ccss.sa.cr*

en la página de la C.C.S.S en la siguiente dirección:
http://www.ccss.sa.cr/arc/normativa/188/Condiciones_Generales.zip Condiciones Generales
Modificadas Marzo 2014.

XIX. Se solicita llenar el Formulario “A” en su totalidad.

**CAJA COSTARRICENSE SEGURO SOCIAL
AREA SALUD ASERRI**

Bach. Andrea Alvarado Guzmán
Contratación Administrativa



FORMULARIO A – OFERTA SERVICIOS

Procedimiento de compra N° _____

Señores
Oficina de Contratación Administrativa
Área Salud Aserrí
Caja Costarricense de Seguro Social

Estimados señores:

Yo, _____, cédula de identidad _____, (calidades personales), en mi calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma de la empresa (cuando corresponda) _____, cédula jurídica (cuando corresponda) _____, presento ante ustedes oferta formal para el concurso en marras.

Declaro bajo la gravedad de juramento que:

- I. Acepto la invitación a participar en el presente concurso. Conozco y acepto todas y cada una de las condiciones y términos de la contratación de acuerdo con lo estipulado en el cartel que rige este concurso.
- II. Mi representada se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales. Art. 65 RLCA
- III. Mi representada cumple con las obligaciones laborales y de seguridad social impuestos por el derecho costarricense a favor de sus trabajadores de acuerdo con el régimen institucional aplicable.
- IV. Mi representada se encuentra al día en el pago de cualquier deuda firme, líquida, cierta, determinada y debidamente comunicada que registre la Institución a su favor, producto de anteriores contrataciones administrativas incumplidas -total o parcialmente- por el mismo oferente que ahora participa.

V. Identificación del oferente

Nombre de la empresa:	
Número proveedor CCSS:	
Número cédula jurídica de la empresa:	
Fecha de constitución de la sociedad:	
Nombre del representante legal:	
Número de cédula de identidad del representante legal:	



Dirección de la empresa oferente:

Ciudad:	
Barrio:	
Otras señas:	

Comunicaciones

Teléfonos:	
Facsimile:	
Correo electrónico:	

Declaro que:

1. Los precios son libres de impuestos nacionales.
2. Los precios cotizados son firmes y definitivos.

Lugar y fecha

Nombre, cédula y firma del representante legal de la empresa oferente